CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	21	10	2022
1.1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE TABIO**		
1.1.3. RESPONSABLE	**MARÍA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ**		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**		

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 1448 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de dotar a las instituciones educativas del sector oficial con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una educación de calidad en los niños, niñas y adolescentes matriculados en la IED Instituto Técnico Comercial José de San Martín y sus sedes.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Que en este mismo sentido la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación", así como el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público el cual debe ser reforzado por las entidades territoriales.

Por lo anterior y en atención al objeto del presente estudio previo, se hace necesaria la dotación de mobiliario de las sedes educativas con mayor matrícula de la IED Instituto Técnico Comercial José de San Martín, de igual manera, atendiendo a la solicitud de inversión de los recursos del programa de dotación que realiza la rectora. Por otra parte es importante mencionar que con el regreso a las aulas, se hace necesario que en las Instituciones se encuentren dotadas con elementos que permitan una adecuada organización y que cuente con los elementos mobiliarios òptimos, de calidad y adecuado para cada rango de edad escolar.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

De acuerdo con lo planteado dentro del Plan de desarrollo "Tabio, Podemos Hacerlo Mejor 2020-2024", en el eje "Podemos Hacerlo Mejor con Bienestar y Equidad", dentro del Sector Educación, el programa Educación, busca fortalecer las dimensiones del bienestar para mejorar las oportunidades de la población estudiantil de Tabio. Y que, debido a la

necesidad de los colegios y escuelas en temas de dotación, el Municipio de Tabio Cundinamarca ve como prioridad importante la adquisición de elementos mobiliarios, que fortalezcan los espacios de aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas y así permitir facilidad y mayor cobertura en la población estudiantil por ello se hace necesario un contrato de compraventa para **FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO**, por parte de una empresa o persona natural con la idoneidad y experiencia en la venta, distribución y comercialización de mobiliario escolar; contando con la capacidad de suministrar dichos elementos descritos en la sección de las especificaciones técnicas.

El municipio de TABIO tiene previsto la realización de un contrato de **COMPRAVENTA**, el cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Dicho mobiliario será destinado a la IED Instituto Técnico Comercial José de San Martín con el fin de atender las necesidades propias de la comunidad académica en el desarrollo de sus actividades académicas.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con la COMPRAVENTA, se pretende fortalecer los espacios de institucionales de la comunidad académica de las diferentes sedes educativas de la IED Instituto Técnico Comercial José de San Martín del municipio de Tabio.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 con el Ítem 315.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. – *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)*

OBJETO A CONTRATAR

FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO.

2.2.2. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

2.2.2.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)*

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente descripción:

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, se presenta la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo. La solución técnica a la necesidad que se pretende satisfacer se obtendrá de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	Juego De Mesa Hexagonal Clásica X 6 Párvulos Y Preescolar	• Superficie Mesa: En triplex de 19 mm enchapada en formica. • Estructura: Tubo redondo de 1 y 7/8 pulgada calibre 18. COLOR NEGRO • Pintura en polvo electrostática, platinas de sujeción • Acabados: Soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto. Incluye portalibros. • Dimensiones Estructura: Alto: 52 cm - Ancho: 67 cm - Fondo: 57 cm. • Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Espaldar con sistema de ensamble. • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18.	5

			• Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. • Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. • Dimensiones: Alto: 61 cm - Ancho: 40 cm - Fondo: 41 cm. **Imagen de referencia** 	
	2	Mesa Plegable Tapa En Madera 1.00 m	• Superficie: Madera de 8 mm rectangular enchapada en formica. • Estructura: Tubo metálico redondo. Sistema plegable. (Estructura: Negra, Blanca, Gris). • Acabados: Cubierto en pintura electrostática termofijada. • Tapa asegurada en 4 puntos. • Dimensiones: Alto: 72 cm - Ancho: ---- 1.00 cm - Fondo: 45 cm **Imagen de referencia** 	4
	3	Biblioteca Estándar de 140 cms	• Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22. • Acabados: Recubierto con pintura electrostática. • Incluye dos (2) entrepaños graduables, tres espacios libres, dos (2) puertas en lámina o vidrio y chapa de seguridad. • Dimensiones: Alto: 140 cm - Ancho: 115 cm - Fondo: 38 cm. • Opciones de Color: Estructura: Gris / Puerta: Gris Estructura: Gris Puerta: Azul. **Imagen de referencia** 	2

CONDICIONES TÉCNICAS RELEVANTES

1. Los bienes deben ser entregados en la Secretaría de Integración Social UAID del Municipio de Tabio, a solicitud del supervisor de contrato.
2. Entregar certificado de garantía y documento que dé cuenta del proceso para hacer efectiva la garantía de los bienes entregados.

2.2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.824.756),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Retención o Impuesto descontado por el Municipio de Tabio	Declarante de Renta * Personas Naturales * Personas Jurídicas	No Declarante de Renta * Personas Naturales * Entidades sin ánimo de Lucro
Retención en la Fuente por Renta	Ver E.T.	Ver E.T.
Estampilla pro-Cultura	2%	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Rete IVA (IVA facturado)	Ver E.T.	Ver E.T.
Rete ICA	Ver E.T.	Ver E.T.

2.2.4 ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

En cumplimiento de lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

OBJETO DEL ESTUDIO

El objeto del presente Estudio del Sector es para realizar un contrato de compraventa para FORTALECER **LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO.**

En el presente estudio se realizará el análisis para conocer el sector objeto del contrato, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

2.2.4.1 DEFINICIÓN DEL SECTOR O MERCADO:

El **sector secundario en Colombia** representa gran parte del crecimiento económico de ese país. Su fortaleza principal radica del petróleo, la minería, la industria textil y de confección, la industria automovilística o la artesanía.

En economía, la industria es la encargada de transformar las materias primas en productos destinados al consumo, o en nuevas transformaciones para elaborar productos dirigidos posteriormente, también, al consumo. Es una actividad económica de gran importancia ya que ha marcado el desarrollo de la era contemporánea. De hecho, aún sigue siendo el indicador de riqueza de los países, pues se contempla como guía del grado de desarrollo en las sociedades modernas.

Este sector es el encargado de producir bienes, por lo cual contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector secundario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades económicas que ofrecen bienes y servicios al consumidor final, incluye las actividades que producen una mercancía en sí, y son necesarias para el funcionamiento de la economía, pues contribuyen a la formación del producto interno bruto PIB.

Los bienes como los elementos mobiliarios contemplan una serie de actividades donde se realiza el acopio de diferentes materias primas del sector para ser transformado en insumo que permitirá para lograr que el servicio sea proveído de manera oportuna y adecuada al consumidor final.

2.2.4.2 ECONÓMICO:

2.2.4.2.1. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto transversal" en las metas de educación pretende:

- **Meta 3**. **Fortalecimiento a las 61 IES públicas**. Avance gradual en gratuidad para 320.000 jóvenes, reconocimiento a la excelencia. Aumento de cobertura de 53% al 60%.
- Lograr una educación inicial de calidad para el desarrollo integral
- Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media
- Proporcionar una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos.
- Aumentar el acceso y mejorar la calidad de la educación rural
- Impulsar una educación superior incluyente y de calidad
- Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.

2.2.4.2.4 TÉCNICO:

La necesidad de elementos mobiliarios para la IED Instituto Técnico Comercial José de San Martín del Municipio de Tabio, se encuentra relacionada con la solicitud de la rectora, y de igual forma en el cumplimiento de la meta 66 del plan de desarrollo en la que se asegura la atención a estudiantes de básica, secundaria y media con la dotación de aulas educativas, lo cual se ha convertido en una de las prioridades para la Administración Municipal en este cuatrienio.

2.2.4.2.5 REGULATORIO:

La siguiente es la normatividad aplicable al objeto del presente proceso de contratación:

Reglamentación	Denominación
LEY 80/1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 590/2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
LEY 816/2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación publica
LEY 850/2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LEY 1150/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos.
LEY 1474/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica
Decreto 170/2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y su estructura.
CONPES 714/2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 19/2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional.

2.2.4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La adquisición de productos similares a los han sido requeridos por parte de las entidades estatales colombianas para el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades sociales.

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de Licitación Pública y Selección Abreviada, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrando las siguientes, las cuales fueron tomadas como referentes teniendo en cuenta su cercanía geográfica con el Municipio de Tabio:

ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2021.	Compraventa	$ 104.774.771
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PABLO HERRERA	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ADECUADO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES	Compraventa	$17.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA IMRD	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	Compraventa	$28.000.000

2.2.4.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en la prestación de este servicio de compraventa de elementos y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

Se debe resaltar que todas estas empresas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

2.2.4.5 ESTUDIO DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado se tuvo en cuenta los valores mínimos y máximos de los acuerdos marco vigentes en Dotaciones escolares II cuyo número de proceso CCE-912-1-AMP-2019 y los cuales tienen vigencia de Martes, Octubre 8, 2019 hasta Jueves, Marzo 9, 2023, por otra parte se relacionan valores de tres cotizaciones en referencia al objeto del presente estudio:

COTIZACIÓN	PROVEEDOR	VALOR IVA INCLUIDO
COTIZANTE 1	INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS	$ 17.474.892
COTIZANTE 2	INTEGRANDO SENTIDOS FUNDACIÓN SOCIAL	$ 16.824.756

2.2.4.5.1 FUNDAMENTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Atendiendo a las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, para el municipio de Tabio el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma de total de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.824.756),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, teniendo en cuenta **EL MENOR VALOR** del análisis del mercado (Cotizaciones), teniendo también en cuenta los valores mínimos y máximos establecidos en los acuerdos marco vigentes en Dotaciones escolares II cuyo número de proceso es CCE-912-1-AMP-2019 y los cuales tienen vigencia de Martes, Octubre 8, 2019 hasta Jueves, Marzo 9, 2023.

De acuerdo con las especificaciones técnicas analizadas en las tablas anteriores y el número de bienes requeridos, la Secretaría de Integración Social considera que para ejecutar el objeto de la presente selección: **FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO.** durante esta vigencia el presupuesto oficial establecido **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.824.756),** (Incluidos gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

La estimación del valor del contrato se realizó teniendo en cuenta el **MENOR VALOR** de las cotizaciones presentadas por personas jurídicas o naturales que ofrecen en el mercado los bienes objeto del contrato, las cuales se relacionan en el siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cotizante 1 Industrias Cruz		Cotizante 2 INTEGRANDO SENTIDOS FUNDACIÓN SOCIAL	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	5	Juego De Mesa Hexagonal Clásica X 6 Párvulos Y Preescolar (Estructura: Negro)	• Superficie Mesa: En triplex de 19 mm enchapada en formica. • Estructura: Tubo redondo de 1 y 7/8 pulgada calibre 18. • Pintura en polvo electrostática, platinas de sujeción • Acabados: Soldadura MIG, pintura electrostática termofijada, y tapones plásticos de alto impacto. Incluye portalibros. • Dimensiones Estructura: Alto: 52 cm - Ancho: 67 cm - Fondo: 57 cm. • Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. Espaldar con sistema de ensamble. • Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, tornillos y tuercas de seguridad. • Soldadura MIG, tapones plásticos de alto impacto. • Dimensiones: Alto: 61 cm - Ancho: 40 cm - Fondo: 41 cm.	$ 1.298.999	$ 6.494.996	$1,780.204	$8.901.022

2	4	Mesa Plegable Tapa En Madera 1.00 m (Estructura: Negro \| Blanco \| Gris)	• Superficie: Madera de 8 mm rectangular enchapada en formica. • Estructura: Tubo metálico redondo. Sistema plegable. • Acabados: Cubierto en pintura electrostática termofijada. • Tapa asegurada en 4 puntos. • Dimensiones: Alto: 72 cm - Ancho: ---- 1.00 cm - Fondo: 45 cm	$ 1.954.218	$ 7.816.872	$895.713	$3.582.852
3	2	Biblioteca Estándar de 140 cms (Estructura: Gris Puerta: Gris o Estructura: Gris Puerta: Azul)	• Material: Lámina Cold Rolled de calibre 22. • Acabados: Recubierto con pintura electrostática. • Incluye dos (2) entrepaños graduables, tres espacios libres, dos (2) puertas en lámina o vidrio y chapa de seguridad. • Dimensiones: Alto: 140 cm - Ancho: 115 cm - Fondo: 38 cm.	$ 1.581.510	$ 3.163.020	$2.170.441	$4.340.882
Valores con impuestos incluidos				$ 17.474.888		$16.824.756	

En consecuencia, de lo anterior y la viabilidad para la entidad, ésta elige el menor valor de las cotizaciones para establecer el presupuesto de la entidad. De acuerdo con las especificaciones técnicas analizadas en las tablas anteriores y el número de bienes requeridos, la Secretaría de Integración Social considera que para ejecutar el objeto de la presente selección: **FORTALECER LA EDUCACIÓN MEDIANTE COMPRA MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO.** Durante esta vigencia el presupuesto oficial establecido es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.824.756),** (Incluidos gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección).

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)*

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **(DIEZ) 10 DÍAS** contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)*

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2022000819		**FECHA: 21/10/2022**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.01.003	PROGRAMA DE DOTACIÓN EDUCATIVA	9021 – S.G.P EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA	$ 4.212.898
2.3.2.02.01.003	PROGRAMA DE DOTACIÓN EDUCATIVA	9121 - REND. FINANCIEROS SGP EDUCACIÓN	$ 400.000
2.3.2.02.01.003	PROGRAMA DE DOTACIÓN EDUCATIVA	9321 - REC. BCE. REND. FCIEROS SGP EDUCACIÓN	$ 637.701
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 16.824.803
VALOR A AFECTAR			$ 16.824.756

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: N/A
Permisos: N/A
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*". *debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. *(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)*

Requiere garantía: SI __x_ NO ___

El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4. CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4.1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

4.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente deberá comprometerse con La Alcaldía Municipal de Tabio, mediante documento escrito, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación las cuales se desarrollarán en el Municipio de Tabio (Cundinamarca).

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. Realizar la entrega de **MOBILIARIO PARA LAS AULAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE TABIO** al supervisor del contrato, dentro del término de ejecución estipulado y con las especificaciones técnicas exigidas.

b) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

c) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato en el Municipio de Tabio Cundinamarca, en las instalaciones de la Secretaría de Integración Social o según lo disponga el Supervisor del contrato. Todos los costos de transporte hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El valor total del contrato se hará en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe consolidado y detallado de los bienes entregados, con la certificación de este mismo hecho por parte del Supervisor. Así como acreditar estar al día con los pagos de seguridad social y demás. El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio Tabio Cundinamarca

4.6. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto. El futuro contrato fungirá como supervisor el contrato la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero y contable** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** o quien haga sus veces**,** quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar la entrega de los elementos de proyección en las fechas establecidas por la Secretaría de Integración Social de acuerdo con la ejecución y dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar los elementos garantizando la calidad de los mismos.

3. Remplazar los bienes o servicios contratados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

21. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
23. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
24. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
26. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de

adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada y cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos mobiliarios para Instituciones Educativas y cuyo valor individual sea igual o superior (2) veces al presupuesto oficial, expresado en SMMLV. ➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expide, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado. El proponente deberá acreditar experiencia con copia de mínimo un (1) acta de liquidación de contratos suministro de mínima cuantía, ejecutados con entidades públicas que contenga mínimo 3 ítems de la presente propuesta
5.3. CAPACIDAD TÉCNICA
N.A.
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N.A.
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**

1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE** relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes personas naturales deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio actualizado (expedición no mayor a treinta. Los proponentes personas

(Personas jurídicas)	jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	En este formato se debe consignar la información que se pretenda hacer valer sobre experiencia del proponente, sin embargo, la experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información contenida en las certificaciones de experiencia. También será válido acreditar la experiencia mediante el Registro Único de proponentes (RUP), sin embargo, se aclara que la entidad

	lo tendrá en cuenta exclusivamente para acreditar la experiencia si el proponente así lo considera, en razón a que dicho documento no se requiere para participar en procesos de mínima cuantía. En caso que se decida presentar el RUP para acreditar experiencia, quien lo aporte deberá resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
16. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **3. Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales y de medidas correctivas del proponente persona natural o la del representante

	legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Registro Nacional de Medidas Correctivas:** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

6. CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6.1. REQUISITOS ADICIONALES

6.1.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se clasificará según la UNSPSC, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO
56101500	Muebles

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 05 de 2020**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "TABIO PODEMOS HACERLO MEJOR", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración, los cuales se describen a continuación:

6.3.1. EJE: PODEMOS HACERLO MEJOR CON BIENESTAR Y EQUIDAD

6.3.2. COMPONENTE: Social

6.3.3. SECTOR: Educación

6.3.4. PROGRAMA: Equidad

6.3.5. META: 66

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Juan Carlos Mancera Hernandez Coordinador de Educación	María Antonia Espinosa Rodríguez Secretaria de Integración Social	Tania Ojeda Vivi Asesora Jurídica	Jennifer García Ávila Secretaría General y participación ciudadana